



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MDI/A

Ilabaya, 09 de Junio del 2021

VISTO

Informe N° 1386-2021-MDI/GAF-UA-DAFL, de la Unidad de Abastecimientos, Informe N° 230-2021-MDI/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1305-2021-MDI/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 295-2021-MDI/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, sobre autorización para la adquisición de dieciocho (18) Motocicletas Lineales para diferentes proyectos de inversión, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Informe N° 1386-2021-MDI/GAF-UA/DAFL, de fecha 02.06.2021, el Ing. Deywis A. Florentini Lázaro en su calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social requiere la adquisición de un total de 18 motocicletas lineales según especificaciones técnicas, para los siguientes proyectos:

CN N°	CANTIDAD	DENOMINACION
2581-2021	03 UNID	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA
1854-2021	03 UNID	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROQUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA
0455-2021	12 UNID	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, textualmente prescribe lo siguiente: Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Informe N° 1305-2021-MDI/GPP de fecha 03 de junio de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la existencia de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de dieciocho (18) Motocicletas Lineales para los diferentes proyectos de inversión, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, lo cual será afectado conforme al monto estimado según Expediente Técnico, y los Cuadros de Necesidades Nros° 2581-2021, 1854-2021 y 0455-2021, por un monto ascendiente a S/304,800.00 (Trescientos cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), expediente administrativo que es remito a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 230-2021-MDI/GAF, por la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente;



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MDI/A

Ilabaya, 09 de Junio del 2021

Que, mediante el Informe N° 295-2021-MDI/GAJ, de fecha 09 de Junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la Adquisición de dieciocho (18) Motocicletas Lineales para los diferentes proyectos de inversión, ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de Municipalidad Distrital de Ilabaya, al estar enmarcados en el supuesto de excepción prescrito el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el cual se encontraría la Municipalidad, por tratarse de una adquisición para la consecución de las metas de un proyecto de inversión, por lo que corresponde al Titular del Pliego autorizar su adquisición como requisito previo al procedimiento de selección; para la Adquisición de los vehículos en mención, por lo que contando con disponibilidad presupuestal favorable recomienda su implementación mediante acto resolutivo:

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Abastecimientos, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en base a las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20° Inc. 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adquisición dieciocho (18) Motocicletas Lineales, por el monto de \$/304,800.00 (Trescientos cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), presupuesto que será afectado conforme al monto estimado según Expediente Técnico, y los Cuadros de Necesidades Nros° 2581-2021, 1854-2021 y 0455-2021, en base a los argumentos descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y conforme al siguiente detalle:

CN N°	CANTIDAD	DENOMINACION
2581-2021	03 UNID	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA
1854-2021	03 UNID	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO MIRAVE, CAMBAYA, BOROGUEÑA, CORAGUAYA Y ILABAYA CAPITAL DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA
0455-2021	12 UNID	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, notificar la presente resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento y continuación de las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c:
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPP
UA
SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE